Secretaría de Educación Gobernación de Bolívar	**ACTA DE PAGO PARCIAL No.1 _ EJECUCIÓN PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CONTRATO No. 2099 DEL 9 DE JULIO DE 2024**

INFORMACIÓN GENERAL						
CONTRATO	**No.**	2099	**DE**	9	7	2024
				Dia	**Mes**	**Año**

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR, EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO - ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES No. 00335 DE 2021, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	79 días Calendario Escolar de la vigencia 2024		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	12	7	2024
	Dia	Mes	Año
VALOR DEL CONTRATO	$ 16.443.276.065		
	Dieciséis mil Cuatrocientos Cuarenta Y Tres Millones Doscientos Setenta y Seis Mil Sesenta y cinco pesos		
ADICIONALES	N/A		
	N/A		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 16.443.276.065		
	Dieciséis mil Cuatrocientos Cuarenta Y Tres Millones Doscientos Setenta y Seis Mil Sesenta y cinco pesos		
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL ESCOLARES DE BOLIVAR		
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	La supervisión del presente contrato será ejercida de manera temporal, mientras se adjudica e inicia la ejecución del contrato con objeto: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y GESTIÓN SOCIAL AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE - CONTRATADO POR EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE. VIGENCIA 2024- II SEMESTRE - LIC-SED-003-2024, fruto del proceso de selección CM-SED-001- 2024. por el funcionario de la Secretaría de Educación JAVIER MAURICIO BARBOZA MARTÍNEZ; en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y la ley 1474 de 2011.		

Se reunieron, el Representante Legal del operador SABAS MIGUEL BENAVIDES PEREIRA, el Supervisor temporal del contrato JAVIER MAURICIO BARBOZA MARTINEZ y el Señor JHON JAIRO RODRIGUEZ BELEÑOS en calidad de representante legal de la firma interventora, en Turbaco a los 01 días del mes de agosto de 2024, con el fin de autorizar el primer pago parcial correspondiente a la realización de la etapa de alistamiento de acuerdo a lo dispuesto en le Resolución 0335 de 2021 y el inicio de raciones, según lo establecido en la Cláusula 6: Forma de Pago, numeral A del contrato No. 2099 del 09 de julio de 2024.

ESTADO DE PAGOS PARCIALES

ITEMS	CONCEPTO	VALOR DE LA INVERSIÓN	VALOR PAGADO	VALOR POR CANCELAR
A	1er Pago Parcial (20%)	$ 3.288.655.213,00	$ 0	$ 3.288.655.213
B	Saldo por ejecutar	$ 13.154.620.852,00		
C	Totales	$ 16.443.276.065,00	$ 0	$ 3.288.655.213

FUENTE DE FINANCIACIÓN PARA AFECTACIÓN DE LA CUENTA

	No.	FUENTE	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	VALOR
COMPROMISO PRESUPUESTAL	1924	NACIÓN	00RG-2201-0700-2024 - 00002- 0004 IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE 2024 - ETAPA II BOLIVAR	$ 3.288.655.213

La presente acta parcial No.1 se suscribe a partir de la verificación realizada por parte del supervisor y el equipo PAE de la ETC Bolívar de la realización de la etapa de alistamiento y el inicio de entrega de raciones, además del empalme realizado con la firma interventora.

CONSTANCIAS

1. El operador realizó entrega el plan de alistamiento donde demuestra las actividades realizadas en la ejecución de esta obligación contractual y cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución 0035 de 2021.
2. El operador entrega informe y soportes donde demuestra cada una de las actividades desarrolladas durante la ejecución de la etapa de alistamiento e inicio de la operación.
3. La supervisión del Programa de alimentación escolar fue realizada por el supervisor del contrato y el equipo PAE de la ETC Bolívar, hasta el 26 de julio día en que se celebró el contrato de la interventoría.
4. El supervisor elabora un informe de supervisión y aporta el certificado de revisión de la realización del alistamiento del operador por parte del equipo PAE de la ETC Bolívar.
5. El operador inicia entregas de raciones el día 16 de julio del año 2024.
6. Por medio de esta acta de pago parcial No.1 solo se autoriza el pago del 20% del total del contrato de acuerdo a la cláusula No. 6: Forma de Pago, Numeral a: El Departamento de Bolívar cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: A) Un PRIMER pago correspondiente al 20% del valor del contrato, una vez se evidencie mediante

certificado del supervisor y/o interventor la realización de la etapa de alistamiento de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución 0335 de 2021 y el inicio de entrega de raciones.

7. De acuerdo a lo anterior se procede a autorizar el primer pago por el valor de $ 3.288.655.213 a favor del contratista afectando el RP No. 1924 del 12 de julio de 2024.
8. El representante legal de la interventoría da el visto bueno para el pago de la presente acta teniendo en cuenta las evidencias aportadas por el supervisor del contrato por parte de la ETC.
9. De acuerdo con el certificado de cumplimiento de artículo 50 de ley 789 de 2002 y articulo 23 ley 1150 de 2007, el revisor fiscal de la empresa UNIÓN TEMPORAL ESCOLARES DE BOLIVAR, certifica que encuentra al día en los conceptos de salud, pensión, riesgo laboral, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.
10. El presente documento constituye acta parcial. Se autoriza el pago por cumplimiento del alistamiento e inicio de entrega de raciones, sin perjuicio del ejercicio posterior del art. 86 de la Ley 1474 de 2.011 para las obligaciones señaladas con el cumplimiento parcial.

Se deja plana constancia de que el contratista y el contratante, manifiestan estar totalmente de acuerdo con la presente acta parcial, conforme a lo estipulado en el contrato, se firma a los 1 días del mes de agosto de 2024.

JAVIER MAURICIO BARBOZA MARTINEZ
Supervisor

SABAS MIGUEL BENAVIDES PEREIRA
Representante Legal Operador

Vo.Bo. JHON JAIRO RODRIGUEZ BELEÑOS
Representante Legal Interventoría